DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Diciembre de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría General y de Gobierno
Objeto de la contratación:	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, EN EL MARC0 DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICPIO DE COTA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona jurídica, para el objeto: "IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, EN EL MARC0 DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICPIO DE COTA**",** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 1993 modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011., el cual contiene los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta de da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" establece como uno de los catalizadores de la *Convergencia regional* el *"Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía"* con "*b) Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas"* donde "*se fortalecerán las capacidades de las entidades públicas mejorando la eficiencia institucional y generando valor público en el marco de un Estado Abierto, con énfasis en los territorios"*.[1]

El municipio de Cota es una entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los planes de desarrollo nacional, Departamental.

El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan La Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", como es el Plan de Desarrollo "**CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024 – 2027",** que tiene como **OBJETIVO GENERAL** *"Materializar el Proceso de Desarrollo integral en el Territorio de Cota Liderado por la Administración Municipal para el Periodo 2024-2027, el cual Tendrá como Eje Trasversal la implementación de procesos de ciencia, Tecnología e Innovación, y que en alianza con l Sociedad Civil y Todas las Organizaciones que la Componen, genere un renacer del Municipio en las Dimensiones de Ordenamiento del Territorio, crecimiento Económico, equidad social, y Gobernanza, que se Traduzca tanto en el Mejoramiento estructural y Sostenible de la calidad de vida de la Población, como en un posicionamiento del Municipio a nivel Regional y nacional."*

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal De Cota está la de contratar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

[1] Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de Vida",* 03 de mayo de 2023. Departamento Nacional de Planeación. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

En cumplimiento a sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la Alcaldía Municipal de Cota.

Ahora bien, el Decreto Municipal No. 231 del 31 de diciembre de 2008, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del Municipio de Cota y se asignan funciones a sus dependencias, modificado y adicionado mediante Decreto 071 del 21 de mayo de 2024 se encuentran los siguientes artículos que rezan:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la estructura administrativa del nivel central del Municipio de Cota, la cual estará conformada por las siguientes dependencias:*
>
> *1. Despacho del alcalde.*
> *2. Dirección de Control Interno.*
> *3. Dirección de Talento Humano.*
> *4. Secretaría de Infraestructura y obras públicas-*
> *5. Secretaría de General y de Gobierno.*
> *5.1. Comisaría de Familia.*
> *5.2. Inspecciones de Policía.*
> *6. Secretaría de Desarrollo Social.*
> *7. Secretaría Agropecuaria, medio ambiente y Desarrollo Económico.*
> *8. Secretaría de Salud.*
> *9. Secretaría de Cultura y Juventudes.*
> *10. Secretaría de Educación.*
> *11. Secretaría de Planeación.*
> *12. Secretaría de Hacienda.*
> *13. Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.*
>
> *(…)*
> *ARTÍCULO SEXTO: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO. Su objeto es realizar la gestión de la logística que requiere la entidad para su normal funcionamiento, en especial su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, archivo, almacén, servicios generales, la prestación de los servicios de aseo, mantenimiento y vigilancia de las sedes e inmuebles de la entidad; y coordinar los procesos de adquisición y suministro de insumos, así como apoyar los procedimientos de contratación conforme a las disposiciones legales.*
>
> *También dentro de las funciones de esta dependencia están las de fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización del espacio público."* Subrayo fuera de texto.

Que, a su vez, el Plan de Desarrollo Municipal **"CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024 – 2027",** en el Eje: Organizar nuestra casa; Componente: Cota Renace con Seguridad y Convivencia; Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad Ciudadana; contempla la Meta: Garantizar de forma eficiente la atención al 100% de casos de competencia de la Comisaría de Familia en el municipio.

Por lo tanto, para contribuir al cumplimiento de ésta meta contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, se deben ejecutar acciones que permitan garantizar la convivencia ciudadana en especial para aquellas personas que hacen parte de los grupos de especial protección constitucional como lo son los Niños, Niñas y Adolescentes, así como también para prevenir conductas como violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y en esencia, para conservar a la familia como núcleo esencial de la sociedad, todo esto, a través del ejercicio de las competencias que se encuentran en cabeza de la Comisaría de Familia.

En este orden de ideas, la Comisaría de Familia debe abordar integralmente las problemáticas y/o asuntos que conforme a la Ley son de su conocimiento, posibilitando la atención efectiva del 100% de los casos sometidos a su estudio.

Las violencias basadas genero es una forma de vulneración de los derechos humanos, es la expresión máxima de la discriminación. Es a la vez un medio de la perpetuación de la subordinación y una consecuencia de su subordinación, que se sustenta en la construcción histórica de los roles de género, los cuales han estado ordenados jerárquicamente, de tal modo que los hombres ejercen poder y control sobre las mujeres (Naciones Unidas, 2006).

Este tipo de violencia es una pandemia mundial, así como un agravio moral para todos, un motivo de vergüenza para todas sociedad moderna y en desarrollo y un obstáculo importante para el desarrollo económico y social inclusivo, equitativo y sostenible.

La pandemia COVID 19 ha incrementado enormemente la violencia basadas en genero. Según datos de la ONU, una de cada cinco mujeres fue víctima de violencia en el último año y muchas de ellas ahora están atrapadas en sus casas conviviendo con sus agresores.

El Estado colombiano ha dado importantes pasos para proteger a las mujeres de la violencia. Uno de los logros más importantes, significativos

y transformadores que ha alcanzado Colombia es el ejercicio activo de las víctimas como ciudadanas, de la existencia, permanencia y voz de los lideres, las organizaciones de víctimas, las ONG, las fundaciones, las redes de víctimas, así como de las demás organizaciones nacionales e internacionales, que con su trabajo y compromiso han velado por la garantía de los derechos de las víctimas.

En diciembre de 2008 se aprobó la ley 1257 de 2008 , que marcó un hito para la garantía y goce efectivo de los derechos de las mujeres, puesto que se constituye en el marco normativo integral de prevención, protección, atención y sanción ante todas las formas de violencia, en espacios públicos y privados, contra las victimas en Colombia.

Para cumplir dicho mandato se expidieron 5 decretos reglamentarios, para alcanzar la equidad en el trabajo: 1. Mecanismos para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, alcanzar la igualdad salarial y lograr que el ámbito laboral esté libre de violencia contra las mujeres. 2. Medidas fiscales dirigidas a apoyar a las víctimas de la violencia. 3. Implementación de medidas de protección desde el sector Justicia. 4. Medidas en el sector educativo para promover los derechos de las víctimas, lograr que los ambientes educativos estén libres de violencia y discriminación y se fomente la independencia y libertad de nuestras niñas y adolescentes. 5. Medidas para atender en salud a las víctimas de la violencia en su contra.

En el año 2014 se aprobó la Ley 1719 de 2014, que establece que las diferentes autoridades involucradas en los procesos de atención integral y acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, deberán implementar medidas para la adecuación y fortalecimiento institucional que garanticen sus derechos y garantías.

También ordena al Gobierno nacional reglamentar la ruta de atención médica, clínica, judicial, así como los reconocimientos de ocurrencia de los hechos, en función de la protección de los derechos de las víctimas menores de dieciocho (18) años, y lo facultó para definir procedimientos e instancias especiales.

Ley 1761 de 2015 por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Ley Rosa Elvira Célis).

El decreto 1710 del 11 de diciembre del año 2020, del Ministerio de Salud y protección Social “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.

Consigna en su Artículo 1. Objeto. ¨El presente decreto tiene por objeto adoptar el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (i) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (U) la prevención de esta, (iii) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (iv) la gestión del conocimiento.¨

Los constantes cambios que ha experimentado el panorama global, han traído consigo una serie de transformaciones en las instituciones, obligándolas a responder con esquemas de funcionamiento más ágiles que les permita adaptarse a un contexto de constante cambio que exige un flujo de información de calidad y fácil acceso.

Que en consecuencia de lo expuesto se concluye que combatir la violencia basadas en género es un mandato universal que concierne a todas las personas, ya que se trata de un problema transversal de las sociedades.

La erradicación de la violencia de género exige una transformación cultural de largo aliento. En esa medida los datos, información y conocimientos asociados a esta ancestral problemática deberán ser derrotero para la comprensión y tratamiento de este mal y permitir vislumbrar novedosas alternativas y soluciones para avanzar hacia su eliminación.

Para erradicar la violencia es imprescindible que esta se convierta en un tema central de las agendas públicas —como problema de derechos humanos y como obstáculo para el desarrollo y que la aproximación que se tenga a la problemática sea la mejor, que se cuente con información fidedigna, trazable, oportuna y veraz ya que sobre la base de la información y capacidades institucionales se diseñan e implementan las medidas orientadas a mejorar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencias.

Que el Observatorio de Violencias en el municipio de Cota - Cundinamarca se da por medio de la Política Pública de Buen Trato y Convivencia Familiar, que tiene como objetivo la articulación de acciones intra e interinstitucionales que propicien el buen trato y la convivencia pacífica al interior de las familias, promocionando el goce efectivo de los derechos fundamentales y la corresponsabilidad frente a estos, brindando herramientas que permitan desarrollar habilidades o destrezas que logren fortalecer a las familias a través del reconocimiento de su diversidad, con el propósito de orientar su desarrollo integral.

Que con las acciones desde la Alcaldía Municipal, se publicó el tercer boletín que busca reconocer las dinámicas de violencia que se pueden presentar en el núcleo familiar y que afectan el adecuado desarrollo individual y/o colectivo para así generar estrategias con el fin de atender, prevenir y mitigar esta problemática.

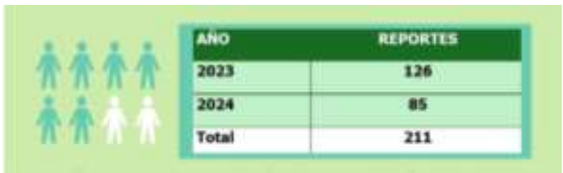
El Observatorio de Violencias adscrito a la Secretaría General y de Gobierno busca promover el acceso a la información sobre los diversos fenómenos sociales que se presentan en el municipio de Cota. Dando cumplimiento al Decreto 105 del 2022 en relación a que la información

sea pública, clara y accesible para toda la comunidad. Además, se presenta un análisis de las cifras con el fin de aportar en la dirección de las acciones del Estado encaminadas a un servicio adecuado, oportuno y eficiente que atienda las necesidades reales de la población.

Que dentro de las conclusiones del boletín precitado se logró identificar entre otras:

ANÁLISIS DE REPORTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRIMER SEMESTRE 2023 Y 2024 (ENERO – JUNIO)

TABLA 1: REPORTES DE VIF AÑO 2023 – 2024 (ENERO – JUNIO)



AÑO	REPORTES
2023	126
2024	85
Total	211

En este gráfico el lector podrá comparar las cifras del semestre de los años 2023 y 2024 donde se evidencia los reportes o notificaciones de casos sobre violencia intrafamiliar en el municipio de Cota. Además podrá comprender el histórico de la totalidad de casos, para así identificar la cantidad de casos que se están presentando cada año. Se muestra que hubo una disminución del 32.5% en los reportes del 2024 en comparación con el 2023.

TABLA 2: REPORTES POR SEXO VÍCTIMA DE VIF AÑO 2023 – 2024 (ENERO – JUNIO)



SEXO	REPORTES	PORCENTAJE
Mujer	**167**	**79,1%**
2023	96	45,5%
2024	71	33,6%
Hombre	**44**	**20,85%**
2023	30	14,2%
2024	14	6,6%
Total	**211**	**100,0%**

En la tabla 2 se encuentran los datos de los reportes del sexo de la persona que está siendo víctima de la violencia intrafamiliar, se evidencia que las mujeres siguen siendo las más afectadas por esta problemática con un total del 79.1% de los reportes, en comparación con los hombres que representan un 20.8%. Debido a la cantidad total de casos que se reportaron en el 2023 (126) el porcentaje de este es mayor que el del 2024, siendo un 45.5% a 33.6%. Sin embargo, es necesario mencionar que tanto hombres como mujeres presentan casos de violencia intrafamiliar en el municipio de Cota.

TABLA 3: REPORTES POR SEXO AGRESOR DE VIF AÑO 2023 – 2024 (ENERO – JUNIO)



SEXO	reportes	%
Hombre	**133**	**63,03%**
2023	69	32,70%
2024	64	30,33%
Mujer	**33**	**15,64%**
2023	20	9,48%
2024	13	6,16%
No informa	**45**	**21,33%**
2023	37	17,54%
2024	8	3,79%
Total	**211**	**100,00%**

En la distribución de sexo de los agresores en casos de VIF, prevalece los hombres con un 63.03% en comparación con las mujeres que representan un 15.6%, sin embargo, el reporte del sexo del agresor representa una barrera de acceso a este, debido al dato “no informa”. Es importante mencionar que debido a la presencia de este hecho y la alteración emocional de la víctima que hace el reporte se pueden presentar dificultades en acceso a este información, aun así se requiere destacar la cifra elevada de agresores de sexo masculino, así mismo no se debe desconocer el número de mujeres que son victimarias en estos hechos.

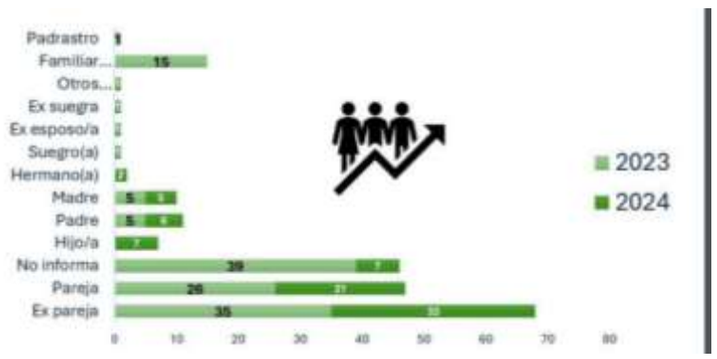
TABLA 4: TIPO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AÑO 2023 – 2024 (ENERO – JUNIO)



Tipo de violencia	2023 Reportes	2023 porcentaje	2024 Reportes	2024 porcentaje	Total, Reportes	Total, porcentaje
Económica	1	0,47%	2	0,95%	3	1,42%
Física	40	18,96%	44	20,85%	84	39,81%
Negligencia	0	0,00%	5	2,37%	5	2,37%
No informa	31	14,69%	3	1,42%	34	16,11%
Psicológica	47	22,27%	29	13,74%	76	36,02%
Sexual	7	3,32%	1	0,47%	8	3,79%
Verbal	0	0,00%	1	0,47%	1	0,47%
Total	126	59,72%	85	40,28%	211	100,00%

En relación con el tipo de violencia que más se notifica en el municipio de Cota durante el primer trimestre del año 2023 y 2024, se evidencia que la violencia física se relaciona como la más notificada, a nivel general del año 2023 y 2024 con un 39.8% y en cada año. En el 2023 representó el 18.9% y en el 2024 un 20.8%. Seguido por la violencia psicológica con un 36% de total general, y focalizada en el año 2023 representó el 22.2% mientras que en el 2024 fue el 13.7% De acuerdo a esto, en el año 2024 han aumentado los reportes de violencia física en comparación con el semestre del año 2023.

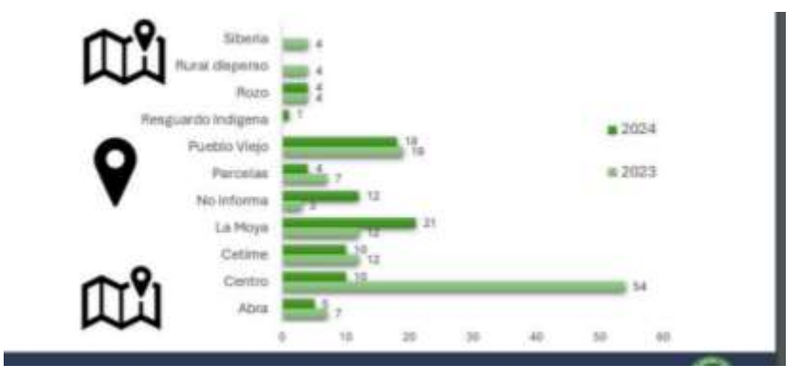
GRÁFICA 1: PARENTESCO DE LA VÍCTIMA EN CASOS DE VIF 2023 - 2024. ENERO A JUNIO



La existencia de violencia intrafamiliar evidencia que el hogar o las familias pueden ser un espacio de peligro, es allí donde la persona con la que se suele tener más cercanía resulta cometiendo alguna agresión a cualquier familiar. En el Municipio de Cota, las parejas o ex parejas, suelen ser las que cometen algún acto de agresión, ya que de acuerdo a la gráfica No. 1 el total del año 2023 y 2024 es decir, el 32% está relacionado con exparejas y las parejas representan un total de 22.2%.

De acuerdo a lo anterior las mujeres están siendo vulneradas por su ex pareja o pareja lo que representa el mayor número de casos de violencia intrafamiliar en Cota., así que se debe generar espacios seguros para las mujeres, así como la sana convivencia en las relaciones de pareja.

GRÁFICO 2:DISTRIBUCIÓN DE CASOS DE VIF POR VEREDA DE COTA, CUNDINAMARCA 2023 – 2024 (ENERO – JUNIO)



La distribución por veredas dentro del Municipio de Cota es importante para reconocer el comportamiento de las mismas dentro de la comunidad. Es así que el comparativo de la distribución de casos de Violencia Intrafamiliar, evidencia que en el primer semestre del año 2023 el centro fue la zona con más casos con un siendo el 44.4% reportados del total del año 2023.

En relación con el 2024 se evidencia que la violencia intrafamiliar se distribuye en las diferentes veredas del municipio (Rozo 4.7%, Resguardo Indígena 1.1%, Pueblo viejo 21.1%, La Moya 24.7%, Cetime 11.7%, Centro 11.7% y El Abra 5.8%) siendo La Moya la vereda más afectada por Violencia Intrafamiliar en el primer semestre del 2024.

A partir de lo descrito en el presente documento se evidencia que las mujeres son las que más notifican experimentar casos de violencia por parte de su pareja o expareja.

Generalmente son hombres los que agreden a estas mujeres de manera física o psicológica, por lo cual, es necesario empezar a realizar campañas y capacitaciones que hablen sobre la violencia de pareja.

Además es importante reconocer que en algunos casos se perciben patrones hereditarios o sociales que han influido en los comportamientos que se generan en una relación de pareja heterosexual y en esas dinámicas en las cuales se viene normalizando la violencia de manera intrínseca.

Así mismo se hace necesario continuar fortaleciendo las nuevas variables en relación con las características de la persona que reporta ser victima y el agresor, las cuales permitirán focalizar de mejor manera a la población cotense.

Que en razón a lo expuesto se deben tomar todas las medidas necesarias para contrarrestar y realizar el seguimiento adecuado y oportuno frente a las denuncias de violencia de género, para así implementar estrategias focalizadas y lograr desestructurar el silencio que se desencadena en los núcleos familiares violentos, por lo que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se convierten en una herramienta fundamental para tal fin.

En este contexto las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se han convertido en un apoyo sustancial para las instituciones tanto en sus procesos Administrativos como logísticos de manera que se han logrado posicionar como elementos fundamentales en el desarrollo social y cultural del país, así mismo, han contribuido en el cambio de paradigma para la prestación de servicios básicos en atención al usuario común y la manera en que ésta responde a las necesidades de la sociedad contemporánea.

Todo lo relacionado anteriormente, permite concluir que es necesario lograr un mayor aprovechamiento de los medios y tecnologías para lograr una oferta institucional más efectiva, ágil y oportuna y de calidad que facilite la prevención, atención y acompañamiento a las víctimas; En este sentido las TIC, ofrecen alternativas asociadas a las prácticas de seguimiento y evaluación.

Es necesario buscar alternativas para incrementar la recolección de datos desde la fuente, el manejo, tabulación y análisis de la información resultantes, de manera que estos resultados sean aprovechados eficazmente para proyectar actividades, centradas en los aspectos por mejorar.

Aprovechar y dar sentido a los recursos TIC para hacer más ágil y eficaz los procesos administrativos, psicológicos y acceso a la justicia. Las instituciones requieren hoy una solución con tecnologías de punta emergente que integre la información relacionada con los sistemas de prevención y protección, con la finalidad de brindar una solución a la problemática ya descrita.

Que, actualmente existe el **PROYECTO VESTA**, que es una herramienta tecnológica de información integrada, que busca poner a disposición de las victimas el acceso a los mecanismos de prevención, además de ello tendrán mejor acceso a la información sobre la violencia basadas en género, esta herramienta tecnológica busca la prevención, detección y acompañamiento, adicional a ello facilitara el trabajo a las instituciones, y programas de Atención a las Víctimas.

Que dentro de los objetivos de la solución tecnológica se encuentra:

Objetivo General Permitir a las victimas el acceso a los recursos con mayor agilidad, y mejorar la información, a través de una solución integrada en una herramienta de información integrada (Plataforma y APP) que actuará como agente de apoyo y sensibilización para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencias basadas en género.

Objetivo especifico

- Implementación de una solución tecnológica integrada que esté dotada de un conjunto de herramientas; que permita identificar, caracterizar, verificar y analizar la información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población víctima, como consecuencia de la violencias basadas en género, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las víctimas.
- La construcción de una base de datos que nos permita gestionar una oportuna y ágil gestión de la información, y conlleve a la generación de informes y estadísticas para su análisis y definición de las necesidades de las víctimas.
- Implementación y soporte presencial y on-line de los recursos de la solución y sus servicios requeridos por los diferentes actores que participan en el ciclo de gestión que redunden en el mejoramiento de los diferentes procesos soportados en el marco de las necesidades planteadas.

- Fortalecer y articular las capacidades institucionales, para prevenir las acciones de discriminación, exclusión y estigmatización de mujeres.
- Apoyo técnico y fortalecimiento de la participación de las víctimas organizadas y no organizadas.
- Creación de redes institucionales, familiares o sociales que apoyen y sepan cómo actuar y a dónde acudir cuando se presente un hecho de violencia.

Que dentro de ese propósito principal de la secretaria general y de Gobierno, se destaca la dirigir y coordinar la administración de la Comisaria de Familia, a través de las diferentes herramientas que permitan la atención pronta y oportuna de los usuarios de la comunidad cotense.

Las funciones de las Comisarias de Familia, se encuentran descritas en el artículo 12 de la Ley 2126 de 2021, siendo las siguientes "1. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de quienes estén en riesgo o hayan sido víctimas de la violencia establecida en el Artículo 5° de la presente ley. 2. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia esta ley, sobre sus derechos y obligaciones. 3. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la presente ley y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores. 4. Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar. 5. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones. 6. Activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar. 7. Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias. 8. Las demás funciones asignadas expresamente por la ley, siempre y cuando tengan estrecha relación con su objeto misional y se les garanticen las condiciones técnicas y presupuestales para su cabal cumplimiento. 9. Establecer y difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en coordinación con las administraciones distritales y municipales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo.

Que en razón a la problemática que vive actualmente el municipio de Cota se considera imprescindible contar con una herramientas tecnológica permitirá dar atención oportuna a las víctimas de violencia de género teniendo en cuenta la necesidad de registrar oportunamente las denuncias de las víctimas a través de canales especializados que se encuentren al alcance de las personas que requieran hacer uso de los servicios de la comisaria a través del acompañamiento de una solución tecnológica integrada, denominada proyecto vesta, tipo saas para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género, mediante una macro red.

Todo lo anterior sustenta la necesidad que tiene la Entidad , en contar con herramientas tecnológicas especializadas un sistema de información que permita dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales, y para lograrlo requiere contratar el servicio de un sistema de información que permita dar atención oportuna a las víctimas de violencia de género teniendo en cuenta la necesidad de registrar oportunamente las denuncias de las víctimas a través de canales especializados que se encuentren al alcance de las personas que requieran hacer uso de los servicios de la comisaria de la familia enmarcados en la violencia de género a lo ancho y largo del municipio, esta solución debe permitir un despliegue e implementación en el corto tiempo, garantizando la cobertura. Esta herramienta también debe permitir el ingreso y registro de información estructurada a las bases de datos al igual que permitir la integración con otras herramientas y sistemas de información que permita la visualización de indicadores y estadísticas orientadas al seguimiento y control, a la atención y asistencia de los derechos de la población atendida.

En este sentido, la contratación de un servicio de software SaaS con las características requeridas posibilita a la entidad alcanzar los objetivos estratégicos establecidos, especialmente aquellos que se enfocan en mejorar la oportunidad en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y en el registro eficiente de información de alta calidad, que permita realizar análisis, evaluaciones y estadísticas en tiempo real lo cual se traduce en la optimización de información que conllevará la mejora del servicios, mayor asignación y atención de casos, rutas de atención, seguimientos, por parte del Municipio de Cota.

Por tanto, la implementación de esta herramienta se convierte en una medida relevante y efectiva para la lucha contra la violencia de género y para garantizar el bienestar y la protección de las mujeres cotenses.

En resumen, la contratación estatal directa de un servicio de software SaaS con las características mencionadas ofrece una serie de beneficios significativos, como la reducción en los tiempos de parametrización, implementación, despliegue, y capacitación de usuarios, además de la flexibilidad, la eficiencia y la adaptabilidad a las necesidades específicas y especializadas de la entidad.

Además, permite a la entidad cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "**CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024 – 2027",** y ofrecer un servicio de calidad a las mujeres víctimas de violencia basada en su género.

Adquirir el servicio del proyecto Vesta puede traer innumerables beneficios a la comisaria de familia y su equipo de trabajo, así como para las mujeres que son víctimas de violencia basada en género en el municipio de Cota. En primer lugar, Vesta es una herramienta especializada que permite el registro de la información en tiempo real, información que es de vital apoyo para profesionales que tienen como objetivo realizar acciones efectivas en la prevención, atención y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia, lo que significa que está diseñada para satisfacer las necesidades específicas de este grupo de personas, y que por ser especializada garantiza una ágil implementación e integración con los procesos de la entidad.

Por todo lo anterior, la sociedad SMART P S.A.S. presentó al Municipio de Cota una herramienta tecnológica, la cual en virtud de un contrato

de representación cuenta con la exclusividad de proveer los servicios de la herramienta denominada PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD, cuyos derechos de autor pertenecen al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA según consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DEL INTERIOR con Fecha de Registro 11-feb.-2021 del Libro 13, Tomo 83, Partida 357, herramienta tecnológica que daría cumplimiento a la satisfacción de la necesidad evidenciada anteriormente, debido a que cuenta con un módulo especializado para mujer y Equidad de Género dentro del PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD, el cual está orientado a servir como agente de apoyo y sensibilización para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género.

Que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, con código 02-101, y rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, EN EL MARC0 DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICPIO DE COTA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir el servicio del proyecto Vesta trae como beneficios a la comisaria de familia y su equipo de trabajo, así como para las mujeres que son víctimas de violencia basada en género en el municipio de Cota. En primer lugar, Vesta es una herramienta especializada que permite el registro de la información en tiempo real, información que es de vital apoyo para profesionales que tienen como objetivo realizar acciones efectivas en la prevención, atención y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia, lo que significa que está diseñada para satisfacer las necesidades específicas de este grupo de personas, y que por ser especializada garantiza una ágil implementación e integración con los procesos de la entidad.

En este sentido, la contratación de un servicio de software SaaS con las características requeridas posibilita a la entidad alcanzar los objetivos estratégicos establecidos, especialmente aquellos que se enfocan en mejorar la oportunidad en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y en el registro eficiente de información de alta calidad, que permita realizar análisis, evaluaciones y estadísticas en tiempo real lo cual se traduce en la optimización de información que conllevará la mejora del servicios, mayor asignación y atención de casos, rutas de atención, seguimientos, en el marco del programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municpio de cota.

META IMPACTADA

# MP	META DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	RESPONSABLE
24	Garantizar de forma eficiente la atención al 100% de casos de competencia de la Comisaría de Familia en el municipio de Cota.	ND	100%	Secretaría General y de Gobierno.
INDICADOR	Porcentaje de casos atendidos.	**PERIODICIDAD**	Cuatrienio	

Lo anterior impulsado un cambio significativo en la convivencia y seguridad ciudadana en Cota, en concordancia con el Plan de Gobierno y las demandas de la comunidad en esta área, implantando un mecanismo efectivo que asegura una atención efectiva por parte de las autoridades en los casos correspondientes a la competencia de la Comisaría de Familia.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
85115008	Servicio de Implementación de aplicaciones
81112105	Servicio de hospedaje de operación de sitios web

81112202	Actualizaciones o parches de software
81112501	Servicio de licencias del software del computador

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS:

IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, GESTIONADA POR LA ALCALDÍA DE COTA

Actividad	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Vr Total
1.	**LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA.**					**61.375.644**
1.1.	Levantamiento de la Información	Análisis detallado de los procesos y procedimientos manuales de la atención que se le está dando a las víctimas que sufren o están propensa en el procesos de prevención, seguimiento y acompañamiento, sobre la violencia basada en género y con base a estos se procede a realizar el modelado de los datos, modelamiento de la base de datos y de cada uno de los formularios que integraran los módulos que conforman la aplicación, en sus versiones WEB y APP.	Módulos	1	14.799.120	**14.799.120**
1.2	**IMPLEMENTACIÓN**					**46.576.524**
1.2.1	Instalar y configurar los servicios necesarios para el funcionamiento del servidor web y el motor de Base de Datos.	Instalación y configuración del Servidor Web tomcat, servidor de base de datos MySQL versión 5.5. o superior, Java Server Pages (JSP), implementada en el Lenguaje de Programación JAVA y versión 1.7 del JDK (Java Development Kit).	Módulos	1	10.575.658	10.575.658
1.2.2.	Instalación de los aplicativos que conforman la plataforma tecnológica.	Realizar el montaje de los aplicativos que conforman la solución tecnológica en el servidor web determinado para tal fin.	Módulos	1	2.567.455	2.567.455
1.2.3.	Verificar las funcionalidades de los módulos que conforman la aplicación y el cumplimiento de las especificaciones aprobada.	Mediante procesos de mesa de pruebas se realizarán verificaciones de cada una de las funcionalidades de los módulos que integran la solución tecnológica, teniendo en cuenta los procesos analizados, con la posibilidad de realizar ajustes que resulten de la prueba de cada una de las funcionalidades.	Módulos	1	5.457.590	5.457.590

1.2.4.	Capacitar en el uso y buen manejo de las opciones que conforman la solución a cada una de los usuarios que integraran el ciclo de gestión, mediante el uso de herramientas de video o teleconferencia o presencial cando se considere estrictamente necesario.	Mediante la organización de grupos focales en cada entidad que integre el proyecto, usando tecnologías avanzada para realizarla de manera virtual o presencial cuando sea estrictamente necesario, esta etapa también contempla el acompañamiento en la realización de un evento de lanzamiento del proyecto y se iniciarán las jornadas de Socialización, apropiación y capacitaciones a los usuarios que conformen el ciclo de gestión en las bondades, beneficios y recursos tecnológicos disponibles a través de la solución.	Funcionarios	12	230.779	2.769.350
1.2.5.	Migración de información para ingresarlos los datos básicos y parametrización a las tablas que conforman la estructura de la Base de Datos de la solución.	Recolección y normalización en un archivo tipo Excel de los datos a migrar en un formato prestablecido para leer por la solución desde las bases de datos, en caso de que las haya, y proceder a subirlos de manera masiva a las tablas que conforma la base de datos creada y debidamente configurada en la web bajo el motor de MySQL.	Funcionarios	12	2.100.539	25.206.470
2.	**LICENCIAMIENTO SaaS**					
2.1.	Para cada uno de los actores que conforman el ciclo de gestión, a través de la solución tecnológica.	Al tener toda la solución debidamente desarrollada e implementada se procederá a generar las licencias de uso que amparen legalmente a los usuarios que tendrán acceso y uso de la solución tecnológicas de acuerdo a la normatividad vigente para estos casos, mediante un usuarios y contraseña desde el aplicativo Web y APP.				**30.205.341**
		Funcionarios Administradores		2	1.899.534	3.799.069
		Funcionarios Gestores		5	3.295.814	16.479.072
		Funcionarios Consultores		5	1.985.440	9.927.200
					Subtotal del Proyecto	**91.580.985**

SOSTENIBILIDAD Y MESA DE AYUDA

Una vez se termine el periodo de implementación la entidad deberá cancelar el valor la tabla detallada acá abajo en mensualidades.

3.	SOSTENIBILIDAD Y MESA DE AYUDA	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Vr Total

3.1.	Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas	Durante el periodo de ejecución del contrato se brindará soporte en la nube de toda la solución (WebSite, Plataforma y APP), seguridad e integridad de los datos, procedimientos de respaldo y salvaguarda de la información mediante protocolos avanzados de seguridad encriptada, además apoyo técnico de manera presencial, virtual o remota, atendiendo actividades programadas con anticipación o las solicitudes recibidas a través de los medios dispuestos para recepcionar las peticiones, quejas, reclamos o necesidades que se generen por el mismo uso de los módulos que conformen la solución.	Días	14	688.682	**9.641.548**

2.5. OBLIGACIONES:

i. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATATISTA</u>

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato**.**
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
13. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
14. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
15. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

18. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado con la presentación de la primera cuenta de cobro.

ii. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1) Llevar a cabo la implementación y sostenibilidad de una solución tecnológica integrada, denominada proyecto VESTA, TIPO SAAS para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género, mediante una macro red de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
2) Adelantar el Registro, parametrización y configuración de la información básica (Datos de la entidad, estructura orgánica, funcionarios, redes de apoyo, etc.), necesarios para el optimo funcionamiento de la solución y sus componentes (Website, Plataforma y APP).
3) Brindar el apoyo continuo en la migración de registro históricos para efectos de generación informes y estadísticas de casos pasados. (En caso de que se contrate este servicio) • Socialización de Beneficios, Bondades y Alcances.
4) Entrega de Credenciales a funcionarios.
5) Adelantar la Capacitación a funcionarios de manera virtual (presencial si es estrictamente necesario guardando todos los protocolos de Bioseguridad) a través de las plataformas tecnológicas disponibles para estos fines.
6) Generar los informes de resultados.
7) Prestar la asistencia, soporte ,actualización, sostenibilidad y mesas de ayuda por el termino pactado de acuerdo a la propuesta.
8) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones establecidas en las especificaciones y características técnicas de prestación del servicio, conforme a lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente todas las actividades pactadas.
9) Disponer del personal requerido para la ejecución del contrato.
10) Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.
11) Realizar las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas pactadas.

iii. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

2.6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

2.6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

2.6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. El contratista respaldará su propuesta en términos del plazo solicitado.

2.6.4. **VIGENCIA**:

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución. Para efectos de la liquidación el término es de cuatro (4) meses más.

2.6.5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asciende a la suma de: **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($101.222.533) M/CTE,** que incluyen IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que se debe incurrir para la ejecución del Contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

BANCO	CDP	RUBRO	NOBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2024001205 2024252140128	2024002084 10/12/2024	GI24.08.2.3.2.02.02.008.4501082.024	Garantizar de forma eficiente la atención al 100% de casos de competencia de la comisaria de familia en el municipio de cota FUENTE: recursos de balance de libre destinación	1.3.3.1.00	$112.500.000

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del Contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del Contrato	3%
Tasa Pro-Deporte	Valor del Contrato	2,5%
Rete-ICA	Valor del Contrato	6*1000 al 11*1000* **Dependiendo de la Actividad económica indicada en la Factura**

***Descuentos y retenciones sujetos a el Acuerdo Municipal 15 de 2021 proferido por el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%2015%20de%202021.pdf**

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

2.6.6. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:
PRIMER PAGO por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($91.580.985.00)** correspondiente a la implementación del sistema (duración Cinco (05) días) y una cuota por un valor **de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($9.641.548.00**) previa presentación de la respectiva factura una vez ocurrido el periodo de Asistencia, Soporte, Actualización y Mesa de Ayudas. (vigencia 2024)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe detallado de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre este pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o

contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

2.6.7. **SUPERVISIÓN**

El Municipio de Cota vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.6.8. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, Resolución de Supervisión adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el Municipio de Cota podrá reemplazar el supervisor designado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: En el presente caso, el contrato se respalda jurídicamente

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone: *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 que en su tenor literal señala: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*"

La Agencia Nacional de Contratación Pública al respecto, mediante concepto C-619- de 2021, se refirió a la modalidad de contratación directa por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes, así:

"(…) no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar.

Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de concurrencia. Por lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando lo siguiente:

> *"La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación*."

Por lo tanto, considerando que la sociedad SMART P S.A.S, presentó al municipio de Cota una herramienta tecnológica, la cual en virtud de un contrato de representación cuenta con la exclusividad de proveer los servicios de la herramienta denominada PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD, cuyos derechos de autor pertenecen al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA según consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DEL INTERIOR con Fecha de Registro 11-feb.-2021 del Libro 13, Tomo 83, Partida 357, herramienta tecnológica que daría cumplimiento a la satisfacción de la necesidad evidenciada anteriormente, debido a que cuenta con un módulo especializado para mujer y Equidad de Género dentro del PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD, el cual está orientado a servir como agente de apoyo y sensibilización para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género.

Que el registro de Soporte Lógico, de la herramienta denominada PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD CERO K S.A.S, se encuentra vigente y de acuerdo a las condiciones en las que se registró, conforme el artículo 11 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el art. 4, Ley 1520 de 2012),que determina: "Artículo 11. De acuerdo con los artículos 61 y 71 de la Constitución Política de Colombia, será

protegida la propiedad literaria y artística como propiedad transferible, por el tiempo de vida del autor y ochenta años más, mediante las formalidades que prescriba la ley. Esta ley protege obras, interpretaciones, ejecuciones, fonogramas y emisiones de organismos de radiodifusión de los colombianos y extranjeros domiciliados en Colombia o publicadas por primera vez en el país".

Se precisa que de acuerdo con la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, de acuerdo con lo publicado en http://derechodeautor.gov.co:8080/software: "La Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, presta el servicio gratuito de registro de obras literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software. En este sentido, la finalidad del registro e la de otorgar mayor seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos autorales y conexos, dar publicidad a tales derechos y a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y dar garantía de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran.

Por tal razón, el objeto del registro de derecho de autor y de los derechos conexos no es constitutivo de ellos sino meramente declarativo, no obligatorio y sirve de medio idóneo de prueba. Lo anterior, responde al criterio normativo autoral que establece que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo". Todo en atención a las leyes nacionales así como de los convenios internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos ratificados por Colombia.

Por lo tanto, la contratación requerida por la Secretaría General y de Gobierno, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la justificación y soporte del valor a contratar se encuentra determinado por la propuesta económica, que presentada por la sociedad SMART P S.A.S., la cual se relaciona a continuación:

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta los requerimientos de la solución, con base a la información suministrada y los procedimientos para realizar una adecuada implementación de esta, nos permitimos presentar a usted el siguiente presupuesto:

IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, GESTIONADA POR LA ALCALDÍA DE COTA

Actividad	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Vr Total
1.	LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA.					61.375.644

1.1.	Levantamiento de la Información	Análisis detallado de los procesos y procedimientos manuales de la atención que se le está dando a las víctimas que sufren o están propensa en el procesos de prevención, seguimiento y acompañamiento, sobre la violencia basada en género y con base a estos se procede a realizar el modelado de los datos, modelamiento de la base de datos y de cada uno de los formularios que integraran los módulos que conforman la aplicación, en sus versiones WEB y APP.	Módulos	1	14.799.120	**14.799.120**
1.2	**IMPLEMENTACIÓN**					**46.576.524**
1.2.1	Instalar y configurar los servicios necesarios para el funcionamiento del servidor web y el motor de Base de Datos.	Instalación y configuración del Servidor Web tomcat, servidor de base de datos MySQL versión 5.5. o superior, Java Server Pages (JSP), implementada en el Lenguaje de Programación JAVA y versión 1.7 del JDK (Java Development Kit).	Módulos	1	10.575.658	10.575.658
1.2.2.	Instalación de los aplicativos que conforman la plataforma tecnológica.	Realizar el montaje de los aplicativos que conforman la solución tecnológica en el servidor web determinado para tal fin.	Módulos	1	2.567.455	2.567.455
1.2.3.	Verificar las funcionalidades de los módulos que conforman la aplicación y el cumplimiento de las especificaciones aprobada.	Mediante procesos de mesa de pruebas se realizarán verificaciones de cada una de las funcionalidades de los módulos que integran la solución tecnológica, teniendo en cuenta los procesos analizados, con la posibilidad de realizar ajustes que resulten de la prueba de cada una de las funcionalidades.	Módulos	1	5.457.590	5.457.590
1.2.4.	Capacitar en el uso y buen manejo de las opciones que conforman la solución a cada una de los usuarios que integraran el ciclo de gestión, mediante el uso de herramientas de video o teleconferencia o presencial cando se considere estrictamente necesario.	Mediante la organización de grupos focales en cada entidad que integre el proyecto, usando tecnologías avanzada para realizarla de manera virtual o presencial cuando sea estrictamente necesario, esta etapa también contempla el acompañamiento en la realización de un evento de lanzamiento del proyecto y se iniciarán las jornadas de Socialización, apropiación y capacitaciones a los usuarios que conformen el ciclo de gestión en las bondades, beneficios y recursos tecnológicos disponibles a través de la solución.	Funcionarios	12	230.779	2.769.350

1.2.5.	Migración de información para ingresarlos los datos básicos y parametrización a las tablas que conforman la estructura de la Base de Datos de la solución.	Recolección y normalización en un archivo tipo Excel de los datos a migrar en un formato prestablecido para leer por la solución desde las bases de datos, en caso de que las haya, y proceder a subirlos de manera masiva a las tablas que conforma la base de datos creada y debidamente configurada en la web bajo el motor de MySQL.	Funcionarios	12	2.100.539	25.206.470
2.	**LICENCIAMIENTO SaaS**					
2.1.	Para cada uno de los actores que conforman el ciclo de gestión, a través de la solución tecnológica.	Al tener toda la solución debidamente desarrollada e implementada se procederá a generar las licencias de uso que amparen legalmente a los usuarios que tendrán acceso y uso de la solución tecnológicas de acuerdo a la normatividad vigente para estos casos, mediante un usuarios y contraseña desde el aplicativo Web y APP.				**30.205.341**
		Funcionarios Administradores		2	1.899.534	3.799.069
		Funcionarios Gestores		5	3.295.814	16.479.072
		Funcionarios Consultores		5	1.985.440	9.927.200
					Subtotal del Proyecto	**91.580.985**

SOSTENIBILIDAD Y MESA DE AYUDA

Una vez se termine el periodo de implementación la entidad deberá cancelar el valor la tabla detallada acá abajo en mensualidades.

3.	**SOSTENIBILIDAD Y MESA DE AYUDA**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Vr Total**
3.1.	Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas	Durante el periodo de ejecución del contrato se brindará soporte en la nube de toda la solución (WebSite, Plataforma y APP), seguridad e integridad de los datos, procedimientos de respaldo y salvaguarda de la información mediante protocolos avanzados de seguridad encriptada, además apoyo técnico de manera presencial, virtual o remota, atendiendo actividades programadas con anticipación o las solicitudes recibidas a través de los medios dispuestos para recepcionar las peticiones, quejas, reclamos o necesidades que se generen por el mismo uso de los módulos que conformen la solución.	Días	14	688.682	**9.641.548**

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

Considerando que la sociedad SMART P S.A.S, presentó al Municipio de Cota una herramienta tecnológica, la cual en virtud de un contrato de representación cuenta con la exclusividad de proveer los servicios de la herramienta denominada PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN

PRO DE LA EQUIDAD, cuyos derechos de autor pertenecen al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA según consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DEL INTERIOR con Fecha de Registro 11-feb.-2021 del Libro 13, Tomo 83, Partida 357, herramienta tecnológica que daría cumplimiento a la satisfacción de la necesidad evidenciada anteriormente, debido a que cuenta con un módulo especializado para mujer y Equidad de Género dentro del PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD, el cual está orientado a servir como agente de apoyo y sensibilización para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género y acredita mínimo la celebración de tres (3) contratos relacionados con el objeto y/o alcance a contratar.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

6.1. Valoración de Riesgos:

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

				Probabilidad	Sujetos de riesgo
	desde	hasta		Casi cierto	Contratista
5	($ 30.366.759,90)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
4	($ 15.183.379,95)	($ 30.366.759,90)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
3	($ 5.061.126,65)	($ 15.183.379,95)	Moderado 15%	Improbable	
2	($ 1.012.225,33)	($ 5.061.126,65)	Menor 5%	Raro	
1	$ 0,00	($ 1.012.225,33)	Insignificante - 1%		

6.2. Nivel de Riesgo

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1** **Insignificante**	**2** **Menor**	**3** **Moderado**	**4** **Mayor**	**5** **Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	-	**1.012.225**	**5.061.127**	**15.183.380**	**30.366.760**
	1.012.225	**5.061.127**	**15.183.380**	**30.366.760**	**Mayor**
Valor Contrato	**101.222.533**	***Cifras en Millones de Pesos***			

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6.3. Matriz de riesgos:

3	2	1	**N**	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**	
Incremento en impuestos, tasas y contribuciones que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución.	Información errónea o desarticulada suministrada por la entidad	**Descripción**	
Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	3	3	**Probabilidad**	
1	3	3	**Impacto**	
6	6	6	**Valoración**	
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Entidad contratante	**¿A quién se le asigna?**	
El supervisor, junto con el contratista revisara la actualización de la norma	Verificación, seguimiento, orientación, reuniones de coordinación con el contratista y/o seguimiento.	Entrega lista de chequeo detallada de los documentos que deben anexar los contratistas por parte de la oficina de que supervisa el contrato	**Tratamiento/Control a ser implementado**	
1	3	2	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	2	3	**Impacto**	
5	5	6	**Valoración**	
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	**Categoría**	
si	si	si	**¿Afecta la ejecución del Contrato?**	
Contratista	Contratista	Entidad contratante	**Responsable por implementar el tratamiento**	
En el momento que se llegare a presentar en la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la fecha que se allegue la solicitud a la oficina de supervisión.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	En la fecha que se entregue la propuesta	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Situación económica y financiera del país	En las actas de seguimiento a las actividades	En la realización del contrato	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial	De conformidad a las fechas establecidas a presentar actividades.	Durante el termino de duración del proceso precontractual y contractual	**Periodicidad**	

7	6	5	4
General	General	Especifico	General
Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
El contratista no guarda la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directo o por medio de terceros	Retrasó en la prestación del servicio	Riesgo tecnológico	Por cambios normativos el software no cumpla los ajustes correspondientes
Filtración de la información institucional y/o confidencial de propiedad de la entidad	No se puede desarrollar de manera adecuada la ejecución del contrato	Incumplimiento a solicitud de requerimientos por fallas de comunicación	Replanteamiento o utilización del software
1	3	2	2
4	3	3	5
5	6	4	7
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Adoptar las medidas necesarias para impedir duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento utilización indebida de la información institucional	Contratista , recolección de la información requerida	Contratista , exigir al contratista periodos de tiempo de respuesta frente a requerimientos realizados	El supervisor, junto con el contratista revisar la nueva normatividad
1	2	1	1
3	2	2	2
4	4	2	2
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
No	Si	No	No
Entidad ejecutora	Entidad ejecutora	Contratista	Entidad ejecutora
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Mensual
Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato
Supervisar la ejecución	Comunicación contante con el contratista	Verifiacion permanente de la respuesta y satisfacción de requerimientos realizados	Verificación por parte del Supervisor
Mensual	Mensual	Ejecución del contrato	Mensual

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía deberá contener los siguientes ampararos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

 En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige para el presente proceso de selección en cuanto no se adecua a los presupuestos de hecho que ordenan la excepción aplicable para los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano

 En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal “C” de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa”, razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

10. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	**X**

2. ¿La entidad ha contratado recientemente los SERVICIOS requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en periodos anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
CD-742-2024	CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO	2024	CONTRATAR EL SERVICIO YSOSTENIBILIDAD DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SaaS DENOMINADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO APP CONTIGO, PARA LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS EN LA ATENCIÓN DE LAS VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DELEGADA DE LA MUJER Y ASUNTOS DE GENERO, HERRAMIENTA DENOMINADA "PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD.	$2.377.386.876	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	SMART P SAS
CD-876-2023	CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO	2023	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DELEGADA DE LA MUJER, HERRAMIENTA DENOMINADA "PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD	$2.489.707.504	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	SMART P SAS
CD-1042-2024	CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO	2024	Contratar el servicio para la implementacion y sostenibilidad de un modulo de la solucion tecnologica integrada tipo SAAS denominada para la defensoria del pueblo App contigo, para la toma de decisiones oportunas en la atencion de las vulneraciones a los derechos humanos de la delegada para la infancia, la juventud y la vejez, herramienta denominada "proyecto vesta una comunidad en pro de la equidad"	$ $1.314.149.087,00	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	SMART P SAS

EDWIN GÓMEZ Contratista Secretaría General y de Gobierno Estructurador Jurídico	FIRMA
DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA